CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

ac la Macion, con lo signion	io.	\ \
	Constancias	Número de
		registro
Escrito y anexos de Nohem	í García Gaytán, quien se oste	nta como 018980
Síndica del Ayuntamiento	de Tlaquiltenango en el Es	stado de
Morelos.		$(\bigcirc N)$

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Nohemí García Gaytán, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Tlaquiltenango en el Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y Tribunal de Justicia Administrativa, todos de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

V. NORMA O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

- 1 Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; el Decreto Promulgatorio por el que, se ordeno la publicación y observancia de la Ley de Justicia Administrativa del estado de Morelos, específicamente en lo que se refiere a los artículos 11 fracción V. VI y 127 último párrafo de la Ley en comento.
- 2. Del Congreso del Estado de Morelos, la discusión, aprobación y promulgación de los artículos 11 fracción V, VI y 127 último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por resultar inconstitucionales al soslayar lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 108, 109; 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano) 134, 137 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 3. De los Magistrados Titulares de la Cuarta Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- a) La resolución de fecha 26 de junio de 2024, la cual a todas luces en un deficiente procedimiento de ejecución llevado a cabo en el expediente TJA/4aSERA/JDB-054/2021, al decretar el Magistrado Titular de la 4ª sala en el mencionado proveído; apercibimiento y apertura de incidente no especificado, fundando su determinación en los impugnados dispositivos legales; los artículos 11 fracción V; en relación con el último párrafo del artículo 127, de la ley de justicia administrativa del estado de Morelos, de forma irregular ordena el inicio de un

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2024

procedimiento incidental, con extremosas atribuciones discrecionales, establecidas en el citado artículo (127 "último párrafo) de la mencionada Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, radicando en esa fecha el Incidente no Especificado, ACUERDO DE INCIDENTE QUE SON CONTRARIOS A LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANDS EN SUS ARTICULOS 1, 14, 15, 17, 108,109; 115 Y 116 Y LOS ARTICULOS 134, 137 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIERE Y SOBERANO DE MORELOS, ADEMAS DE SER EVIDENTEMENTE VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO, ESTABLECIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

(NEGANDO QUE SE ME HAYA NOTIFICADO PERSONALMENTE LA APERTURA DEL INCIDENTE NO ESPECIFICADO)

b) El Acuerdo de fecha veintiséis de Junio de 2024. (NOTIFICADO AL ENTE PÚBLICO "MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO" MEDIANTE CÉDULA NOTIFICACIÓN EL DIA DOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO) en el que se ordena la apertura del incidente no especificado de la destitución del Presidente Municipal y Sindico del Municipio de Tlaquiltenango, planteando en el mencionado proveído la mencionada determinación como a continuación se transcribe:

[...]^{*}

C) En consecuencia, la arbitraria, ilegal e inconstitucional aplicación de los artículos 11 fracción V y VI en relación con el artículo 127 (ultimo párrafo) de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos." (Sic) invadiendo en la resolución de fecha 26 de Junio de 2024, las esferas de competencia del Municipio de Tlaquiltenango que es el que represento y las atribuciones constitucionales que tiene el poder Legislativo del Estado de Morelos.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2024

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña
Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado
Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de
Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones

de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 426931

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:58:36Z / 21/10/2024T10:58:36-06:90	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma				<i></i>			
	aa e2 75 02 6c af 20 89 25 08 5f f3 9d 50 94 1d b7 24 b8 3f bc a5 bc 86 55 1d a5 f1 7c-83 ee 5c 37 8c b8 f6 44 9d c4 22 fa c5 d7 3e 2a f1							
	99 b8 bf a7 32 dd 9d 6b f8 c1 fd 61 79 94 6d 98 97 8b 9b 38 ba 62 59 aa c2 b5 8b c5 c5 44 44 80 ab 40 ec 15 4a 34 11 a8 f4 b6 97 db 98							
	64 61 03 b0 34 e3 3a ef 89 b4 aa 2c 47 70 02 0b e0 de ad 30 d0 11 40 dc da 98 18 17 b2 57 84 2d 59 a6 1a f4 df 00 62 a8 c1 29 13 43 86							
	f7 64 40 37 f3 f8 c0 e3 a8 3e 08 cd 04 07 e7 22 e0 20 6b 89 c1 4d 5b 3c b9 48 6e 89 77 47 2c be 95 c7 ed 4a 28 76 98 74 1d ff 8b 3f fd c7							
	a2 d9 93 42 bd 4a 52 33 70 b5 2f 63 0c 88 53 af 41 bc 65 e4 f2 fc 76 7c cf ac 4f 4e 96 c6 20 7a 43 e2 22 23 dd 9d 24 4e 0e 28 cf 0e 98 49							
	43 34 5b 49 0e 93 a2 39 2f 0d 02 63 f6 29 a0 8f 4a f8 a7 c2 ac d7 db //c 84 21 ad ad							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:58:47Z\/ 21/10/2024T10:58:47-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:58:36Z / 21/10/2024T10:58:36-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7681359						
	Datos estampillados	2AD199590338C44E3A3D9D3D530F552F3B028F9C9AE33B11E9CCFC9774DF9521						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado					
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:11Z / 17/10/2024T15:47:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	38 30 b3 2e d9 51 62 66 aa 86 6f ac a6 b0 d1	23 86 54 a6 85 0f 93 a4 0b 05 bb/ca 1a 3b 21 69 da 08 7	'a 71 a8 78 68 0	4 d9 1	7 ce 08 73 57			
	c6 b4 59 55 83 97 1f eb 2a 2a 49 e9 38 98 2d ff 68 64 d4 2b 74 d7 85 b5 1c 5f 79 65 df 6c a9 1a 1e aa f5 41 c3 d7 6a 27 7b cb 45 34 c9 b0							
	5a 57 b7 ba c6 99 69 98 b5 69 0f b5 80 9e 90 6a f4 3a 94 90 9a 9e 6c 64 75 d6 1d 9b 88 de 2a d2 a1 32 91 5e 92 70 2c 62 bf 55 28 11 70							
	d6 5e 36 96 b5 c2 d7 0f e4 93 1a 8c 68 85 24 c3 a1 44 a1 85 8a 24 f1 f9 c0 d3 a1 ce c8 b7 52 99 f9 45 eb f0 c8 ab 40 56 7d b7 c8 1d 3b b							
	76 52 04 2f 7e 63 a2 b2 df c4 c3 18 45 75 cd fc 51 2f c9 49 c5 f8 85 37 48 f0 6d f5 69 73 68 26 95 b3 cf f5 e4 fe a2 6b 61 1d c2 0a a9 9c 0c							
	a4 14 ca 14 fc af 32 52 44 de d4 f2 a4 a0 1d e3 46 c9 74 c7 06 48 25 12 46 b8 d7							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:39Z / 17/10/2024T15:47:39-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	P Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de QCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud		dicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP 706à6620636á66320000000000000000000000000000							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:11Z / 17/10/2024T15:47:11-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP.FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			ón			
	Identificador de la secuencia	7674766						
	Datos estampillados	E8295275581EB3FCEE2FC422CF077B616343BA8184	B23418033678	07C10	F9D96			
		\ <u>'</u>						